



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 2481

BUENOS AIRES, 24 ABR 2014

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-5662-13-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada DI GUGLIELMO DIEGO ARMANDO solicita su inscripción como Elaborador de Velas Aromáticas, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) Nº 708/98 y Disposición A.N.M.A.T Nº 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8º, inciso II) del Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

no



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2481

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Inscríbese a la firma DI GUGLIELMO DIEGO ARMANDO con domicilio en la Avenida Fondo de la Legua 2042, de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimiento como Elaborador de Velas Aromáticas.

ARTICULO 2º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente Disposición. (Art. 5º de la Resolución M.S. y A.S. N° 708/98).

ARTICULO 3º: Acéptense los planos oficiales obrantes de fojas 39, 40 y 41.

ARTICULO 4º: Regístrese, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición, del Certificado de Inscripción que corresponda y de la copia del plano oficial aprobado. Luego, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPTE. N°: 1-47-2110-5662-13-1

DISPOSICIÓN N° 2481  
ca

Dr. OTTO A. ORSINGER  
Sub Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.

3